

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal – RCE
DEMANDANTES	Sara Tobón Grajales y otros
DEMANDADOS	Camila Chavarriaga Loaiza y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00513 00
DECISIÓN	Incorpora Notificación

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, constancia que allega la parte actora de haber gestionado la notificación a los demandados a través de correo electrónico. Y como la notificación remitida fue realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 9no del Decreto 806 de 2020 y la misma fue efectiva, el termino para contestar la demanda comenzó a contarse a los demandados a partir del 17 de marzo de 2022, en consideración a que la notificación fue efectivamente recibida el 14 de marzo de 2022 (fl.05, 07 y 09 archivo 24 Exp. Digital).

En cuanto el termino para contestar la demanda se encuentra vencido y en el mismo no hubo pronunciamiento de los demandados, ejecutoriada la presente providencia, se continuará con la etapa procesal respectiva.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 072 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 17 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd6f1698ede9aff87f463cc6bd38de18dc8a86c154c1d3e34ddf0c0a21771e8**

Documento generado en 16/05/2022 11:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>